



SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO HUMANO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO

Balance de la perspectiva de género en las instancias de las mujeres en los municipios del estado de Guerrero

Este proyecto fue financiado a través del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres. 2008.

Índice

- I. Presentación
- II. Antecedentes
- III. Metodología
- IV. Marco normativo
- V. Marco conceptual
 - V.1. Institucionalización y transversalidad
 - V.2. Desarrollo local
- VI. Características de las instancias municipales de las mujeres
- VII. Papel de las titulares municipales de las mujeres
- VIII. Funciones de las titulares municipales de las mujeres
- IX. Problemas y necesidades de las Instancias Municipales de la Mujer (IMM) y el cumplimiento de su papel.
- X. Posición y capacidad de gestión de las titulares municipales de las mujeres
- XI. Análisis Foda fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas para la creación y fortalecimiento de las titulares municipales de las mujeres
- XII. Propuestas
- XIII. Conclusiones Generales.

I. Presentación

La Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero en el marco del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2008, propuso la realización del **Balance sobre la incorporación de la perspectiva de género en las instancias de las mujeres en los municipios del estado de Guerrero 2006-2008** con la finalidad de identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades que se han presentado durante el proceso de creación, establecimiento y posicionamiento de éstas en los diferentes municipios como mecanismo de fortalecimiento de las capacidades institucionales para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en el estado de Guerrero.

La realización del presente balance permite observar el cumplimiento del Programa de Institucionalización del Enfoque de Género y Participación Social de la Secretaría de la Mujer, desarrollado con direcciones municipales de la mujer en el marco de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), y el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres firmado por el Gobierno del estado de Guerrero en el año 2007, relacionado directamente con los objetivos de fortalecer los procesos de institucionalización de la perspectiva de género en la entidad, y en especial en el ámbito municipal.

Por otro lado, contribuye a identificar las diferentes experiencias de los mecanismos de adelanto de las mujeres en el ámbito del desarrollo local y la identificación de alternativas y estrategias que ayuden a posicionar e institucionalizar las instancias municipales de las mujeres como mecanismo promotor de la transversalización de la perspectiva de género en los municipios.

Las instancias municipales de las mujeres se configuran como el canal mediante el cual los gobiernos municipales abren la opción para abordar el desarrollo de tareas dirigidas hacia este sector y orientarlas hacia la igualdad de género en beneficio de las mujeres y de toda la población de los municipios.

Con la intervención de la Secretaría de la Mujer y del Instituto Nacional de las Mujeres, las instancias municipales de las mujeres se han ido configurando en los últimos tres años en el estado de Guerrero de manera significativa en diversos municipios y regiones. Sus principales objetivos¹, entre otros son:

- ▣ Aportar los elementos necesarios para que el diseño de los planes y programas del gobierno municipal atienda las necesidades específicas de hombres y mujeres, y propiciar la igualdad de oportunidades.
- ▣ Apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres.
- ▣ Atender, en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación.
- ▣ Instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres.
- ▣ Promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos.
- ▣ Promover su desarrollo integral mediante programas de educación y capacitación.

¹ Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2005.

Los avances logrados en materia de política pública que reconocen o fortalecen los derechos de las mujeres y la posición de estas son evidentes, sin embargo, el peso de las resistencias culturales de las estructuras institucionales y sociales encargados de aplicarlas y darles seguimiento siguen obstaculizando la institucionalización de la perspectiva de género como la oportunidad de crear condiciones de igualdad y justicia social.

Los esfuerzos canalizados hasta el momento, a través de los diversos sectores de la administración pública, se han centrado fundamentalmente en algunas políticas de desarrollo humano, como las de salud y educación, pero poco han atendido a la remoción de obstáculos para la igualdad de oportunidades para las mujeres en el ejercicio de derechos económicos, civiles y políticos.

Se observan así debilidades en la creación, incorporación, posicionamiento y fortalecimiento e impacto de las instancias o direcciones municipales de las mujeres como el mecanismo que respalde para fomentar la potenciación de las mujeres en la sociedad, propiciar su adelanto y eliminar los obstáculos que hasta hoy han dificultado su participación en la toma de decisiones y en el acceso a los recursos materiales y simbólicos, tanto en el ámbito de la vida pública y como en la vida privada; hecho indispensable para desencadenar procesos viables que permitan contribuir el desarrollo local sustentable.

II. Antecedentes

Atendiendo al artículo 32, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y contribuyendo al artículo 69 en materia de participación social de la mujer de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el cual faculta y obliga a los ayuntamientos a I. Implementar un programa Municipal de Participación Social de la Mujer, darle seguimiento, así como III. Establecer en coordinación con la Secretaría de la Mujer, programas de capacitación y empleo, e IV. Intervenir en defensa de los derechos de las mujeres, la Secretaría de la Mujer, inicio en 2006 en coordinación con el INMUJERES, un proceso de promoción para la creación y fortalecimiento de instancias municipales de la Mujer. A la fecha se han creado 29 Direcciones municipales de la mujer en las siete regiones del estado, se han capacitado a igual número de Directoras en temas referentes a conceptos básicos de género, liderazgo y empoderamiento, diseño y planeación de programas con perspectiva de género entre otros, asimismo se han dotado a las direcciones de instrumentos metodológicos y equipado con mobiliario y equipo de oficina a 21 direcciones, a fin de que cuenten con los insumos básicos para la realización de sus actividades y contribuyan a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Sin embargo, hasta hoy las instancias municipales de las mujeres continúan trabajando con muchas limitaciones, poco se reconoce su participación dentro de la administración pública municipal, se le descalifica o bien se le compara o inclusive se le hace parte de la estructura del DIF insistiendo en enmarcarlo en actividades estrictamente asistenciales; por otra parte, a pesar del compromiso

que ha tenido la Secretaría de la Mujer en coordinación con estas instancias para impulsar procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos para apoyar e incidir en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las políticas públicas municipales, poco no han sido visibilizados estos esfuerzos.

En este contexto es necesario observar que la adecuación y modernización de los gobiernos municipales, a diferencia de los niveles -estatal y federal- generalmente se desarrollan con mayores dificultades, -sobre todo los de esta entidad guerrerense- esto se explica en gran medida a la escasa profesionalización e inexperiencia en la función pública de las y los tomadores de decisiones, quienes reproducen antiguos esquemas de trabajo, mantienen normas y procedimientos del quehacer institucional muchas de las veces inoperantes, no apropiada para los nuevos tiempos. Introducir una visión de género en los ayuntamientos para la toma de decisiones, representa un reto todavía mayor, a pesar de que en los últimos años se han generado múltiples y variados mecanismos e instrumentos normativos que facilitan y orientan la gestión gubernamental para el adelanto de las mujeres, por tanto se requiere sin duda continuar trabajando en tal sentido.

III. Metodología

La Secretaría de la Mujer se ha propuesto impulsar una serie de acciones que aseguren la igualdad de oportunidades y el adelanto de las mujeres en los municipios del estado de Guerrero.

Para dar cumplimiento a estos ejes, ha promovido la creación, posicionamiento y fortalecimiento de las instancias municipales de la mujer garantizando el cumplimiento de los objetivos a desarrollar por dichas instancias.

En este sentido, es fundamental la intervención coordinada y comprometida de las funcionarias y funcionarios públicos municipales y de los ayuntamientos en general, así como de la participación profesional y responsable de las integrantes de las instancias municipales de las mujeres; quienes deben operar con capacidad de decisión y mediante la ampliación de su visión acerca del desarrollo humano, los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género como herramienta imprescindible para la planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Para tal efecto y como base de una política pública, es necesario definir conceptualmente el punto de partida que es la perspectiva de género, así como de las formas y características que asume la condición y posición de las mujeres y clarificar los principios jurídicos que rigen las intervenciones del gobierno.

Se trata de asegurar el desarrollo de políticas, programas y proyectos para propiciar la generación de oportunidades para mujeres en todos los ámbitos

de la sociedad como un asunto prioritario.

La perspectiva de género es un marco conceptual, una metodología de interpretación y un instrumento crítico de análisis que ubica las diversas expresiones, causas y efectos de la subordinación, exclusión y discriminación hacia las mujeres sustentadas en las relaciones de género y en las interpretaciones y valoraciones sociales en la construcción del ser mujeres y ser hombres, amplía la mirada, orienta las decisiones para la transformación de la realidad desde los principios de justicia social y los derechos humanos.

La institucionalización de la perspectiva de género tiene dos vertientes que se enriquecen mutuamente para construir una cultura de respeto, tolerancia y no discriminación, así como promover acciones encaminadas hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Una es la incorporación de la perspectiva de género en las políticas internas y cultura institucional de cada ayuntamiento y la otra, es la manera en que cada ayuntamiento actúa para cumplir con su razón de ser, su función pública, a través de planes, programas, proyectos y acciones.

Es importante entonces considerar las múltiples dimensiones y vertientes de la realidad social municipal en la definición, articulación y aplicación de planes, programas y proyectos. Las acciones de los programas con perspectiva de género deben orientarse a reconocer estas expresiones en cada una de las esferas de la realidad, tomar en cuenta el entorno en donde viven las mujeres e identificar las características de sus necesidades e intereses.

La perspectiva de género respalda la idea de que las mujeres sean

protagonistas de su propio desarrollo, lo que significa para servidoras y servidores públicos, promover la participación directa de las mujeres de sus poblaciones objetivo en el diseño, implementación y evaluación de la política y los programas dirigidos a la generación de oportunidades.

Es conveniente precisar el carácter público de las políticas, programas y proyectos con la participación activa de mujeres en las diferentes fases de decisión y construcción de los procesos de desarrollo: el diagnóstico, las propuestas prioritarias, los mecanismos de gestión, aplicación y evaluación de las diversas acciones.

Si bien cada ayuntamiento debe elaborar su propia forma de incorporar la perspectiva de género en su quehacer institucional, también lo es la necesidad de contar con una metodología a seguir, que facilite avanzar de manera definitiva en los objetivos planteados, apelar a la voluntad política, a las obligaciones jurídicas, a hacer arreglos para generar una estructura cuyo objetivo sea precisamente este y no se diluya en otros compromisos. Que las áreas de género sean reconocidas, tengan nivel de decisión y capacidad de negociación, generen instrumentos de monitoreo, verificación y evaluación, y en particular, accedan a la disponibilidad de recursos económicos y personal que les permita concretar y dar seguimiento a sus propuestas.

Es importante señalar que la creación y fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres se fundamenta en el reconocimiento de las circunstancias que viven las mujeres de los municipios y de la necesidad imperante de la construcción de la igualdad de género; recuperando las experiencias, los aprendizajes obtenidos, así como visualizando los caminos por

recorrer.

A pesar de los avances en la definición de la perspectiva de género y su marco conceptual en el ámbito académico e institucional, todavía hay cuestiones a resolver en cuanto a cómo abordar y concretar la igualdad de género en las diferentes visiones y programas municipales e institucionales.

La articulación y coordinación de los distintos ámbitos de la política económica, social y cultural en el municipio es relevante. Esta estrategia consiste en convocar, incorporar y crear alianzas entre los diversos agentes e instituciones que pueden contribuir a enfrentar los desafíos a la participación de las mujeres, a través del reconocimiento y respaldo a las instancias municipales de las mujeres. La transversalidad requiere de la concurrencia para planear, financiar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el resultado de las acciones.

La capacitación, transmisión, intercambio, enriquecimiento y potenciación de saberes son necesarios para la plena participación de las mujeres en los procesos de negociación y decisión, así como para el eficaz desarrollo de las actividades, lo que en la práctica pueda traducirse en acceso y control de recursos, toma de decisiones y disfrute de los beneficios que genera la sociedad (que por supuesto incluye a las mujeres).

La realización del presente balance ha permitido identificar capacidades, oportunidades y retos que se han presentado en el proceso de creación y fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres y su posición para incidir en la definición institucional de las políticas públicas y acciones municipales con relación a la incorporación transversal de la perspectiva de

género.

El presente balance se ha realizado en varios aspectos, éstas son:

- ▣ Identificación de la situación en cuanto a la posición de las direcciones en el municipio, su importancia y espacios adecuados, recursos humanos y materiales para la realización de su trabajo.

- ▣ Análisis de los fundamentos jurídicos en los ayuntamientos municipales para la conformación y operación de las instancias municipales de las mujeres en los municipios del gobierno del estado de Guerrero.

- ▣ Rescate de las experiencias de las instancias municipales de las mujeres y su perfil para aumentar su nivel de decisión y capacidad de incidencia para favorecer la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

- ▣ Identificación de necesidades de las instancias para fortalecer su formación, conocimientos, habilidades y actitudes para que incidan de manera definitiva en las políticas locales orientadas al adelanto de las mujeres.

Para su realización se han llevado al cabo como principales tareas:

- ▣ Recuperación de información y experiencias de las titulares de las instancias municipales.

- ▣ Análisis y sistematización de experiencias de las instancias municipales.

- ▣ Identificación de opciones para mejorar la posición de las instancias municipales de las mujeres.

IV. Marco normativo

La creación y el fortalecimiento de los mecanismos para el adelanto de las mujeres se encuentra fundamentado en el marco normativo del municipio, que está compuesto principalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica los principios y facultades generales de la institución municipal, especialmente en el Artículo 115; por las constituciones de las entidades federativas; por las leyes orgánicas municipales de los estados; por la facultad de los ayuntamientos de expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expiden las legislaturas de los estados.

Se destacan los siguientes:

- ▣ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 y 4, en los que se prohíbe cualquier tipo de discriminación, entre ellas la discriminación por sexo y en el que se reconoce la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.
- ▣ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que busca erradicar la discriminación por género.
- ▣ Plataforma de Acción de Beijing, en la que se establece el compromiso para fortalecer los mecanismos para el adelanto de la mujer, cuya tarea principal es “prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de

géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno”.

- ▣ Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 2001, cuyo objeto es “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de: transversalidad, en las políticas públicas... [y] federalismo...”.
- ▣ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006. En el Artículo 9, fracción II, destaca que la federación podrá “establecer mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de la perspectiva de género en la función pública nacional”.
- ▣ En el Artículo 12, fracción IV, indica que corresponde al gobierno federal “coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género...” y, en el 16, establece que toca a los municipios “implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes”.
- ▣ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), que manifiesta la decisión de promover la perspectiva de género como una política transversal. En particular, en el Eje 3. Igualdad de oportunidades, 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres, Objetivo 16, plasma la intención de “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”.

- ▣ Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad), que en el Objetivo Estratégico 1, plantea como reto “institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública federal, y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado”.

- ▣ La Estrategia 1.1 del Proigualdad expone “impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas a favor de la igualdad y la equidad de género”, y agrega en la Estrategia 1.2, “transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas a favor de la igualdad y la equidad de género”.

En el plano estatal, atendiendo a la Ley de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en la cual faculta y obliga a los ayuntamientos a Implementar un Programa Municipal de Participación Social de la Mujer y darle seguimiento; la Secretaría de la Mujer, inició en 2006 en coordinación con el Inmujeres, un proceso de promoción para la creación y fortalecimiento de instancias municipales de las mujeres como el mecanismo para el adelanto de las mujeres.

A partir de ese año, se inicia un proceso de integración de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), de las que actualmente existen en 30 municipios, que representan más de la tercera parte de los municipios en Guerrero, los cuáles tienen diferentes niveles de integración y consolidación en el desarrollo de sus funciones.

A la fecha se han creado 29 Direcciones municipales de la mujer en las siete regiones del estado, se han capacitado a igual número de Directoras en temas referentes a conceptos básicos de género, liderazgo y empoderamiento, diseño y planeación de programas con perspectiva de género entre otros. Asimismo se han dotado a las direcciones de instrumentos metodológicos y equipo de mobiliario y equipo de oficina, a fin de que cuenten con los insumos básicos para la realización de sus actividades en la administración pública municipal.

Sin embargo, el reto de seguir creciendo y fortalecerse es enorme; hasta hoy las instancias municipales de las mujeres continúan trabajando con muchas limitaciones, poco se reconoce su participación dentro de la administración pública municipal, se le descalifica o bien se le compara o inclusive se le hace parte de la estructura del Sistema DIF insistiendo en enmarcarlo en actividades estrictamente asistenciales y orientadas a la protección de la familia.

Por otra parte, a pesar de los avances que han alcanzado para impulsar procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos para apoyar e incidir en la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las políticas públicas municipales, todavía falta que sean visibilizados estos esfuerzos y sus resultados para desencadenar procesos paralelos en los diversos municipios de la entidad.

V. Marco Conceptual

V.1. Institucionalización y transversalidad

Incorporar de manera transversal el enfoque de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, configura un punto de partida desde el cual se articulan objetivos, estrategias y acciones cuya ejecución es responsabilidad de toda la administración pública municipal para el logro de la igualdad de las mujeres y hombres.

La perspectiva de género reconoce y analiza las diferencias entre hombres y mujeres, las expresiones, las circunstancias, los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad de oportunidades que atraviesa el conjunto de las relaciones sociales.

Da cuenta del estado de relaciones sociales existentes entre hombres y mujeres y de la persistencia de criterios inequitativos con respecto al acceso al disfrute de los bienes sociales, económicos y políticos que la sociedad ofrece a las personas en su proceso de desarrollo.

Esta perspectiva plantea nuevos desafíos a la formulación de las políticas públicas, ya que modifica el énfasis de las acciones dirigidas a las mujeres hacia el fortalecimiento de su condición y su posición social, económica y política.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas coloca los asuntos

relativos al bienestar y derechos de las mujeres en la agenda pública.

Las políticas de igualdad y equidad parten de identificar las diferencias construidas socialmente entre hombres y mujeres, sus manifestaciones, causas y consecuencias para definir pautas y estrategias institucionales que favorezcan condiciones más equitativas y armoniosas entre los esfuerzos y los beneficios del desarrollo de las mujeres.

Por lo tanto plantea poner freno y subsanar los sesgos discriminatorios que generan exclusión y vulnerabilidad a las mujeres, a lo que muchas veces se suma las restricciones originadas en las diferencias de clase social, regionales, étnicas, etáreas, capacidades diferentes, etc.

Con esto, se determina intervenir para favorecer los derechos y las oportunidades de aquellas personas que sufren desventajas diversas, para que puedan remover los obstáculos que impiden su desarrollo.

En el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se proponen siete objetivos estratégicos que orientan la institucionalización e integración transversal de la perspectiva de género:

- ▣ Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

- ▣ Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.
- ▣ Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.
- ▣ Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ▣ Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.
- ▣ Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.
- ▣ Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

En general, la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género implica permear toda la estructura de las organizaciones públicas a través de:

- ▣ Modificar leyes, normas, políticas y presupuestos.
- ▣ Transformar los métodos de interpretación y análisis de los problemas sociales, la cultura organizacional, así como las estructuras organizativas y los procedimientos operativos en los tres poderes del Estado y en los

ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal.

- ▣ Incorporar, sistemática y regularmente, la dimensión de género en todas las prácticas y actividades del Estado mexicano.

- ▣ Mantener un compromiso político que desde la pluralidad impulse la justicia social.

La institucionalización de la perspectiva de género involucra una transformación total del ejercicio institucional y la transversalidad modifica la racionalidad de las instituciones y la forma en que se abordan los problemas sociales de las mujeres.

La institucionalización de la perspectiva de género implica un proceso mediante el cual se construyen compromisos. Se expresa en reglas, normas, procedimientos operativos, rutinas y estructuras estándar que definen y dan sentido a valores, intereses, identidades y creencias.

La perspectiva de género en las políticas públicas requiere del sustento de teórico conceptual, metodológico y operativo, indicadores, desarrollo de instrumentos y mecanismos de gestión, incluidos los de gestión financiera.

La institucionalización de la perspectiva de género pretende el compromiso de servidoras y servidores públicos para participar en la construcción de una cultura de equidad y con los avances logrados por la Secretaría de la Mujer y las instancias municipales, se abona a la democracia y al fortalecimiento de la ciudadanía; que en la entidad redundará en mayores grados de justicia, de

igualdad y de respeto a la dignidad de todas las personas.

Destaca por su importancia la estrategia transversal de la perspectiva de género, lo cual significa que se busca lograr la plena participación de las mujeres en todos los aspectos de la vida social, económica, cultural y política.

La experiencia en la conformación de las instancias municipales de las mujeres y el nombramiento de enlaces regionales por parte de la Secretaría, ha sido una estrategia definitiva para impulsar la institucionalización de la incorporación transversal de la perspectiva de género y la formación de una cultura de equidad en los municipios.

V.2. Desarrollo local

Ahora bien, el ámbito de las instancias municipales de las mujeres es el municipio como unidad administrativa, como gobierno y territorio, es el espacio de lo local.

La naturaleza de lo local puede concebirse de forma multidimensional, situado el desarrollo humano de las mujeres y hombres en un contexto geográfico, demográfico, cultural, ambiental y económico, en donde se concretan las oportunidades de ingreso y consumo de la población. Refiere la unidad geopolítica en donde se organiza la vida democrática y las redes de participación social.

El desarrollo humano es la expansión equitativa de la libertad de las personas. Es generar más opciones de vida entre las cuales elegir, concentrándose en quienes menos oportunidades han tenido. No se trata de la mera acumulación de recursos sino de la reducción de restricciones para ser o actuar persiguiendo objetivos propios. La riqueza, el ingreso o el consumo de mercancías son sólo medios para un fin: elegir entre las formas de vida alternativas y con igualdad de oportunidades.

Pero la libertad no es sólo un asunto de autonomía individual, pues depende de las oportunidades disponibles. Por esta razón, el desarrollo humano también es la capacidad de vivir la existencia que desea².

La libertad humana tiene significado al ejercerse en el entorno personal y social inmediato. Lo próximo a las personas, ya sea en términos comunitarios, económicos o geopolíticos, influye crucialmente en los planes de vida y oportunidades para realizarlos.

El desarrollo local con perspectiva de género se refiere a procesos de cambios políticos, institucionales, sociales y culturales que, de una u otra manera, permitan la apertura de espacios y medios de participación de la sociedad local, convirtiéndose las mujeres en protagonistas del escenario de los cambios. Considerando la importancia de orientar el desarrollo local sustentable, toca a los gobiernos municipales ser los principales promotores de la equidad de género.

Introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo en el municipio significa promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando

² IDH Municipal en México 2000-2005. Programa de Naciones Unidas para el desarrollo

las causas y los efectos de la discriminación por género. Esto implica³:

- ▣ Incorporar la perspectiva de género en la visión del desarrollo local, y desde esta óptica abordar los problemas, la búsqueda de alternativas y soluciones
- ▣ Con base en un diagnóstico diferenciado por sexo y en el que se ubique las manifestaciones, causas y efectos de las brechas de género debe sustentarse el proceso de formulación de las políticas públicas locales, en los planes, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de su diversidad económica, cultural y territorial.
- ▣ Potenciar la construcción ciudadana de las mujeres en los procesos de toma de decisiones vinculados al desarrollo local.
- ▣ Generar la información y el conocimiento necesarios para tomar, monitorear y evaluar decisiones de desarrollo desde el punto de vista de las relaciones entre los géneros.
- ▣ Incrementar la capacidad de decisión política de las y los actores y de grupos de interés en torno a la problemática de género en el desarrollo de las localidades, mediante la generación de la aptitud, la información y los instrumentos para tal fin.
- ▣ Hacer arreglos sociales e institucionales para diseñar, financiar, ejecutar, monitorear, evaluar y rediseñar proyectos de desarrollo con perspectiva de

³ Guía para iniciar y fortalecer una instancia municipal de las mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2005.

género.

En suma, impulsar políticas públicas con perspectiva de género. Las políticas de género son el medio por el cual el estado puede eliminar las desventajas de las mujeres, centrándose en garantizar la igualdad en el ejercicio de los derechos y ser tomadas en cuenta reconociendo sus problemáticas diferenciadas para asegurar igualdad de oportunidades.

- ▣ Son el conjunto de decisiones que fundamentan la planeación, ejecución y evaluación de la política y acciones en la esfera gubernamental para dar atención y solución pública a necesidades, problemas e intereses más sentidos por diversos grupos y actores sociales. Constan de aspectos prácticos y normativos por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, asignación de recursos, provisión de servicios, entre otros.

- ▣ Es importante señalar que las políticas con perspectiva de género toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres y las relaciones que propicia una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos. Estas políticas fomentan el desarrollo de habilidades de participación y favorecen la autogestión individual y comunitaria de proyectos. Al mismo tiempo replantean la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y hombres dentro y fuera del hogar.

- ▣ No significa hacer políticas para mujeres o canalizar recursos para las mujeres pobres. Las políticas de género tienen una fuerte dimensión cultural que busca nuevos discursos sobre las relaciones de género, nuevas

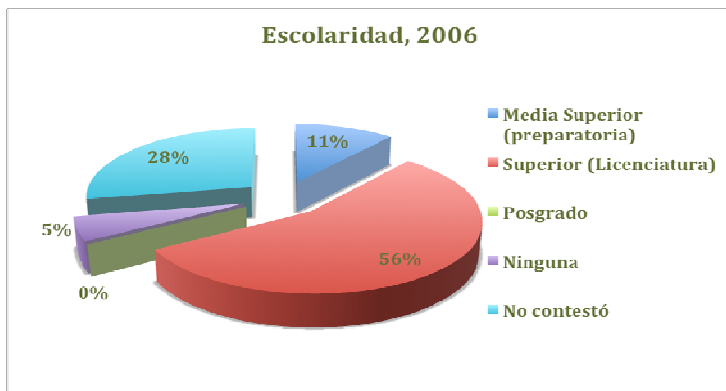
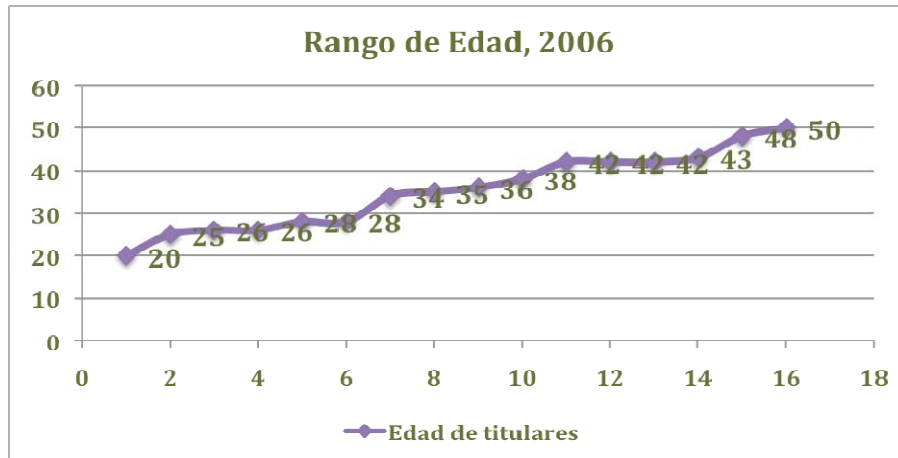
normatividades y mecanismos para distribuir de manera equitativa los recursos, pretenden modificar las prácticas sociales y dar paso a nuevas prácticas, proyectos, programas y políticas de desarrollo que impulsen procesos de empoderamiento

VI. Características de las instancias municipales de las mujeres

El rescate de experiencias se realizó mediante revisión de informes, minutas, reuniones centrales y regionales y entrevistas a titulares de las instancias municipales de las mujeres.

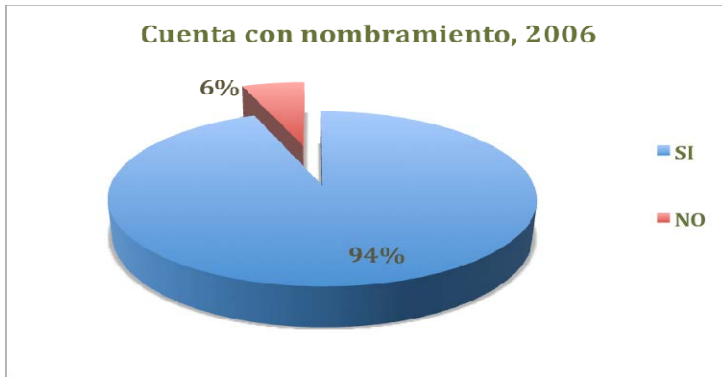
El perfil de las instancias municipales de las mujeres y sus titulares es el siguiente: En el año 2006 se constituyeron 18 instancias, para el 2008, el número prácticamente se duplicó.

Las edades de las titulares fluctúan entre los 20 y los 50 años.

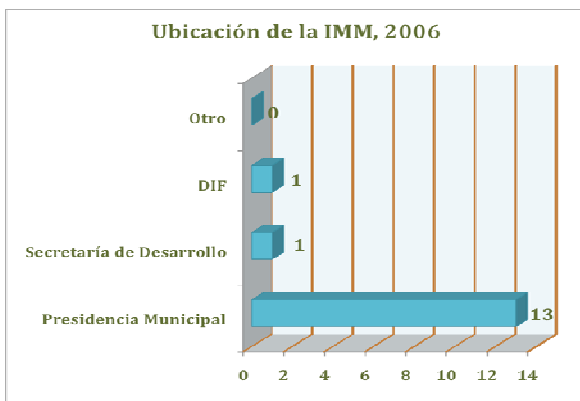


Como puede observarse, la escolaridad es variable, aunque prevalece, en esta primera etapa la licenciatura para más

de la mitad, pero con un significativo cinco por ciento de ninguna.

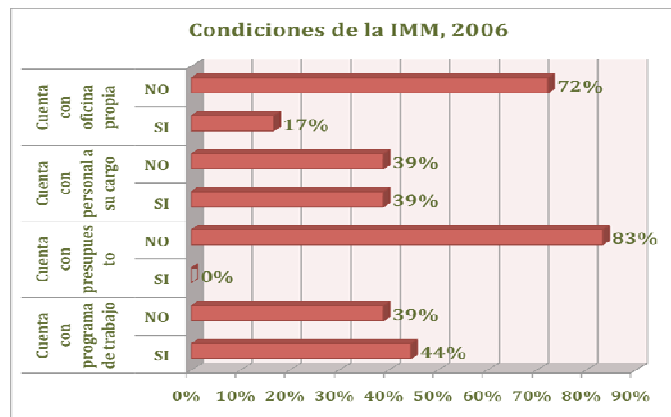


En esta primera etapa el 94 por ciento, cuenta con nombramiento –la mayoría por decisión del cabildo y sólo dos casos fueron nombradas por el presidente municipal en turno.



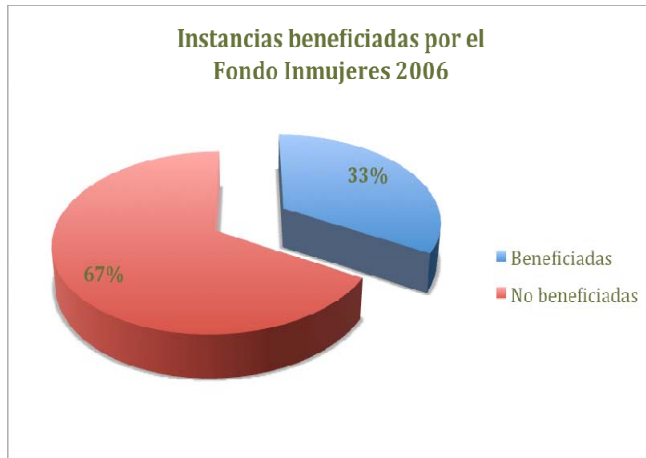
La adscripción de la instancia se dio en la mayoría de estos casos en las oficinas de la presidencia municipal, una dependiente de la Secretaría de Desarrollo y una dependiente del DIF municipal.

El 72 por ciento cuenta con oficina propia, el 39 por ciento tiene personal a su cargo, el 83 por ciento no dispone de presupuesto propio, y sólo el 44 por ciento ha elaborado un programa de trabajo que

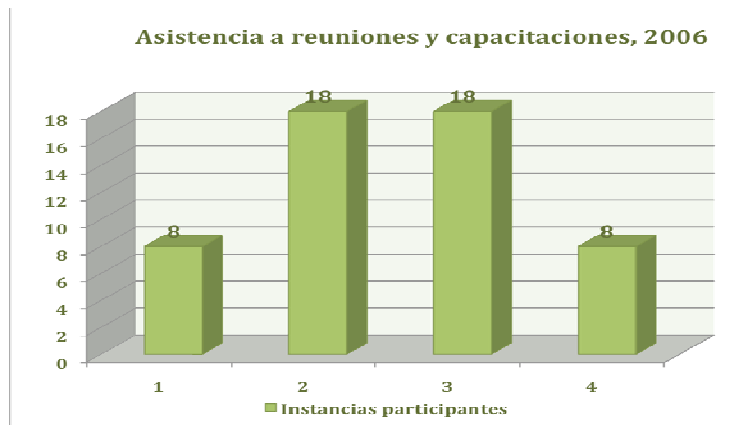


oriente sus funciones.

En este año, el Fondo para el Inicio y Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, promovido por el Instituto Nacional de las Mujeres apoyó al 33% de las instancias conformadas con equipamiento. La Secretaría de la Mujer apoyó con equipo



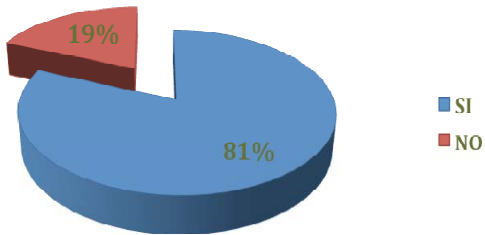
a instancias que no fueron beneficiadas por el Fondo, con un monto de 583 mil 884 pesos.



Las integrantes de las instancias iniciaron sus funciones con un proceso formativo de cuatro eventos estatales de coordinación y una capacitación en

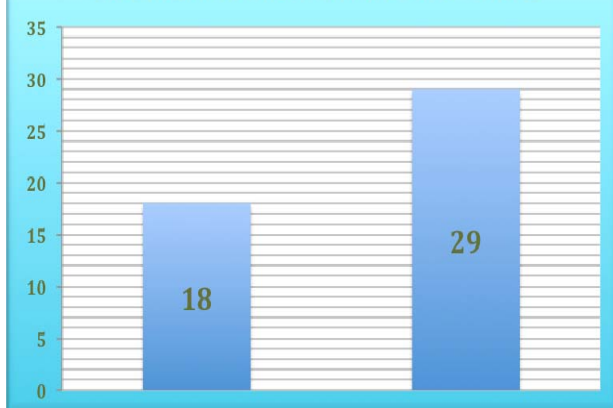
género.

Ha recibido capacitación en género, 2006



Durante este año se ampliaron las capacitaciones en materia de género. El 81 por ciento de las titulares recibió capacitación en materia de género, organizada por la Secretaría de la Mujer

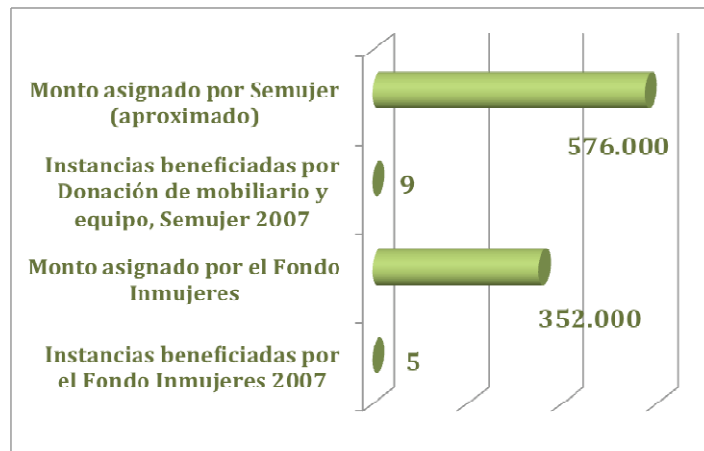
Instancias conformadas 2006 - 2008



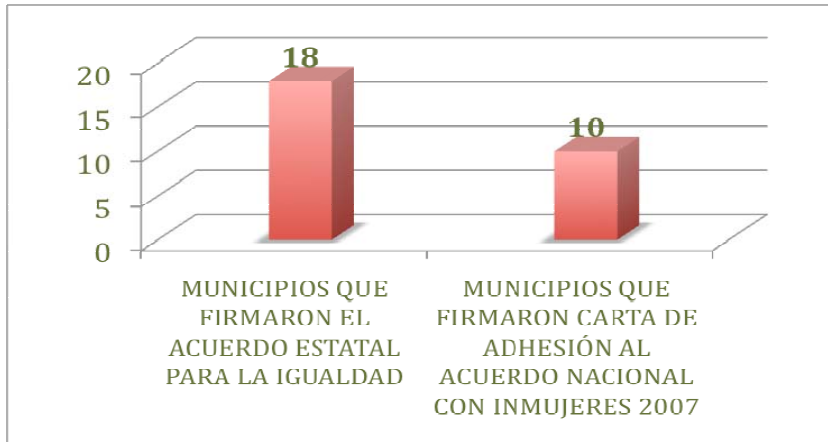
Cabe remarcar el crecimiento que han tenido las instancias municipales de las mujeres gestoras promovidas por la Secretaría de la Mujer así como por el apoyo brindado vía recursos y formación y desarrollo de capacidades, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres:

capacitación Secretaría de a Mujer – Instituto Nacional de las Mujeres en Taxco de Alarcón, julio de 2006; Directoras que asistieron a la 4ta. reunión regional de instancias, Inmujeres en Chiapas, del 15 al 17 de agosto de 2007, talleres para la elaboración de proyectos con perspectiva en género en abril de 2008.

En el año 2007, a diferencia del 2006 participaron 11 instancias, resultando beneficiadas sólo cinco, con un monto de 352 mil pesos, que equivale al 60 por ciento del monto de los recursos obtenidos anteriormente.



Son 28 gobiernos municipales quienes han firmado acuerdos en los que se comprometen a promover el adelanto de las mujeres y la perspectiva de género en las políticas públicas, lo cual da una muestra del avance en la manifestación de la voluntad política, que tendrá que estar respaldada indudablemente por mecanismos legislativos y sujetos a sanción. En 2008 esta cifra aumentó con las instancias municipales que participaron en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mueres (Fodeimm) promovido por el Inmujeres.



Como parte de las gestiones realizadas por la Secretaría de la Mujer para contribuir en el fortalecimiento de las instancias municipales fue la entrega de más de 20 diagnósticos municipales con el propósito de reforzar la toma de decisiones de las titulares y aumentar su capacidad de incidencia en las decisiones del gobierno municipal, a favor de las mujeres.

VII. Papel de las instancias municipales de las mujeres

El papel de las instancias municipales de las mujeres se abordó desde la importancia, el objetivo y las funciones que se deben cubrir en los municipios. Los resultados tienen como base la experiencia, aprendizajes e intuiciones de las titulares, ya que no se ha reglamentado la participación de las instancias en los municipios.

En cuanto a los objetivos y las funciones que se tienen que cumplir para llegar a los objetivos se mencionó en primer lugar que se tiene que reconocer que las titulares de las instancias son servidoras públicas y que además es importante ejercer in constante liderazgo para lograr convocar a las y los actores sociales, políticos, académicos, comunitarios, entre otros, para hacer masa crítica y construir sinergias en torno a la igualdad de género.

Asimismo se revisó en diferentes momentos la visión de desarrollo hacia el municipio, considerando como principio general que tendría que retomarse el paradigma del desarrollo humano local sustentable, el cual no puede existir si no hay igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, si no se combaten los rezagos que la discriminación ha generado.

La construcción de la perspectiva de género va de la mano con el desarrollo humano sustentable y alentar procesos de democracia en el territorio municipal. Y en esta reflexión de que el desarrollo humano se determina a escala humana, persona por persona, es que cobra sentido la separación de la mujer de la familia en el momento de analizar las condiciones de vida de mujeres y hombres.

Es importante destacar que el paso de la gestión en la instancia municipal de las mujeres, ha propiciado que la mayoría de las titulares tengan aprendizajes significativos en cuanto a la claridad acerca del objetivo y las funciones que deben desempeñar las IMM.

Como parte de un proceso de práctica y formativo de tres años es que han ido generando esta claridad, sin embargo, existen todavía ciertas confusiones en torno al hecho de incluir o dar peso a las acciones de atención directa a las mujeres, en asuntos relacionados con la pobreza, la salud o la violencia.

En realidad esta situación se da debido a la fuerte carga que tiene la demanda cotidiana de mujeres para resolver cuestiones que se derivan de la discriminación de género junto a la necesidad apremiante de resolver necesidades básicas, en una entidad donde la población en general vive un alto grado de marginación. Y es que al ubicar una oficina de atención a las mujeres, es ahí donde ellas acuden.

Por esta razón debe ser claro que la función de la instancias es canalizar estos casos a las áreas correspondientes. El papel de las instancias en este caso es fomentar la transversalidad y buscar iniciar y dar continuidad a la formación de capacidades con perspectiva de género para las y los funcionarios públicos responsables de dar seguimiento a dichos casos.

Objetivos

- ✓ Introducir la perspectiva de género en la visión de desarrollo de los municipios, en todas las áreas de este desarrollo
- ✓ Incorporar en los planes de desarrollo municipal y programas sectoriales la perspectiva de género, para lograr la transversalidad
- ✓ Promover las reformas al marco normativo del municipio, como los bandos de policía y gobierno y los reglamentos correspondientes.
- ✓ Hacer políticas públicas con perspectiva de género, que efectivamente estén orientadas al adelanto de las mujeres, a cerrar las brechas de género
- ✓ Incidir en los espacios de toma de decisiones en el gobierno municipal
- ✓ Promover la igualdad y la equidad de género en la agenda municipal y en el marco del desarrollo local
- ✓ Ser parte de las estructuras de gobierno municipal con reconocimiento, peso institucional e incidencia en la toma de decisiones

Impulsar la institucionalización de la perspectiva de género a través de políticas públicas. Para lograrlo mencionaron que es necesario establecer vínculos y redes sociales, impulsar la conformación de comités ciudadanos. Asimismo, establecer una vinculación estrecha e integral entre la sociedad y el gobierno. También refirieron a la sensibilización de los/as diferentes actores/as de la sociedad con respecto a la desigualdad existente entre mujeres y hombres.

Funciones

- ✓ Asesorar a las y los servidores públicos de los municipios para diseñar políticas, programas y presupuestos con perspectiva de género
- ✓ Acercar información para promover la perspectiva de género: acuerdos internacionales, legislación, avances, etc
- ✓ Acompañar y dar seguimiento a las autoridades municipales en la planeación y seguimiento de acciones con perspectiva de género.
- ✓ Establecer alianzas y mecanismos de vinculación con la sociedad civil y actores municipales, instancias estatales y federales
- ✓ Impulsar el fortalecimiento de la ciudadanía a favor de la igualdad entre mujeres y hombres
- ✓ Difundir los derechos humanos de las mujeres
- ✓ Promover procesos de sensibilización y desarrollo de habilidades relacionadas con instrumentar mecanismos de política con perspectiva de género
- ✓ Alentar la realización de estudios y en general de reconocimiento de la situación de mujeres con relación a hombres, generar datos desagregados por sexo e impactos diferenciados de las decisiones que se toman en el municipio
- ✓ Actualizar los diagnósticos de las condiciones de las mujeres y posición de género, para definir líneas de base de acción
- ✓ Organizar la realización de evaluaciones de la política municipal con perspectiva de género
- ✓ Canalizar las demandas de atención a las condiciones de vida de las mujeres a las áreas correspondientes de la administración pública municipal
- ✓ Manifestaron que se encuentran las de atender y canalizar a las mujeres

que acuden la instancia sobre diversas problemáticas, principalmente en aspectos jurídicos y psicológicos

- ✓ Mantener coordinación estrecha y permanente con la Secretaría de la Mujer para dar respuesta a las problemáticas que se les presentan y fortalecer las Direcciones Municipales de las Mujeres

Aunque en la mayoría de los casos, dijeron, las mujeres asisten por cuestiones de violencia. Externaron que compete a las IMM difundir y capacitar, en materia de derechos humanos de las mujeres, a los diferentes sectores de la sociedad, incluyendo a las/os integrantes del cabildo y a las/os y los funcionarios/os públicos. Asesorar y acompañar en la elaboración e implementación de programas y planes de desarrollo municipal, fue otra de las funciones que consideraron competentes de las IMM. Asimismo, diseñar instrumentos que permitan conocer la situación y posición de las mujeres en el municipio.

Cabe mencionar en este rubro, que las directoras y titulares, manifiestan con claridad el papel que ocupan en el municipio, sin embargo, la demanda para atender casos de violencia es uno de los componentes de su práctica cotidiana. Casos que son atendidos y canalizados a las instancias legales correspondiente, y particularmente manifiestan el apoyo de la Secretaría de la Mujer en el ámbito de lo jurídico.

Cabe mencionar que las conclusiones anteriores fueron reflexionadas con la intención de fortalecer el papel estratégico que juegan dentro de la estructura administrativa municipal dado que su práctica cotidiana, muchas veces es ocupada en la atención de casos de violencia y programación de cursos de

capacitación.

También se reflexionó, sin dejar de reconocer la importancia de su práctica cotidiana, la necesidad de revisar y poner énfasis en los compromisos establecidos por el gobierno municipal para incorporar la perspectiva de género.

Por otra parte se precisó la importancia de revisar y utilizar el marco jurídico internacional, nacional y estatal existente para incidir en propuestas jurídicas, normativas y operativas que incorporen la perspectiva de género en la práctica institucional. Considerando de suma importancia lo anterior porque solo así se obtendrán avances en las políticas públicas municipales que incorporen la transversalidad, corresponsabilidad, toma de decisiones, presupuesto suficiente, gestión y concertación para promover el adelanto de las mujeres.

Principales problemas	Necesidades de las IMM
Requerimientos materiales	
No contar con espacio digno Falta de presupuesto Bajo salario Dificultades para desplazarse a las localidades, falta de vehículo, gastos de transporte y viáticos	Instalaciones adecuadas Equipamiento de cómputo y de comunicación Materiales de oficina Mejor salario Presupuesto propio
Requerimientos de personal	
Poco personal Exceso de cargas de trabajo	Integrar un equipo multidisciplinario Personal capacitado

Tabla con formato

Capacitación	
Insuficientes habilidades administrativas y de computación.	Necesidades formativas, de conocimiento y de habilidades y actitudes:
Los y las administradoras públicas carecen de herramientas de género y de gestión	Género, marco jurídico
Es necesario mejorar la planeación para que realmente incluya la perspectiva de género y se le pueda dar seguimiento	Derechos humanos de las mujeres
Profundizar en políticas públicas con género	Políticas públicas, planeación presupuestos, evaluación
	Claridad en la misión, visión y objetivo de la IMM
	Sensibilización en género
	Funcionamiento del gobierno municipal
	Reglamentación municipal
	Capacitar a personal especializado en materia de género.

Balance de la Perspectiva de Género en las Instancias
de las Mujeres en los Municipios del estado de Guerrero.

Liderazgo y gestión	
Dificultades para la planeación y ejecución de metas	Manejo de información, Diagnóstico situacional de la mujer
Sensibilización del ayuntamiento y funcionarias/os públicos	Apoyo de funcionarias/os públicos
Desconocimiento por parte de las/los servidoras/es públicos de las leyes en materia de género	Establecimiento de políticas públicas con Perspectiva de Género
Resistencia de la población masculina a la inclusión de las mujeres en las diferentes actividades	Establecer vínculos con diversos grupos: organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales e internacionales, Universidades
Lenta incorporación de la mujer en el proceso de valoración personal y colectiva	Convenios y gestión para asignación de presupuesto anual por parte del ayuntamiento
Establecer redes de apoyo	Contar con marcos normativos que permitan dar certeza y continuidad a las IMM.
Desinterés social	Gestión para la obtención de recursos y para suscribir acuerdos y convenios con las autoridades y actores sociales.
Contar con presupuesto sensible al género.	Construcción de redes y formación de cuadros.
Contar con autoridades sensibles a las problemáticas de las mujeres.	Posicionamiento de la IMM en el municipio.
Las IMM con actitud de entrega y responsabilidad.	Transparencia en el manejo de recursos.
Fomentar la corresponsabilidad entre el gobierno municipal y los diferentes actores/as de la sociedad para la igualdad de género en la localidad.	Contar con estadísticas locales desagregadas por sexo que contribuyan al diseño e implementación de planes y programas de desarrollo municipal.
Impulsar el desarrollo y participación de las mujeres en espacios de tomas de decisiones y ejercicio de poder desde lo local.	
Fortalecimiento de la coordinación de los tres órdenes de gobierno.	

IX. Problemas de las Instancias Municipales de la Mujer (IMM) y en el cumplimiento de su papel

De manera más general las problemáticas que se han presentado para la creación y fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres.

- ✓ Existen diferentes visiones sobre lo que debe ser su razón de ser como instancia de representación de los intereses y adelanto de las mujeres, al promover la institucionalización transversal de la perspectiva de género.
- ✓ Algunas instancias municipales de las mujeres todavía no cuentan con diagnósticos que respalden su presencia y razón de ser en el ayuntamiento.
- ✓ Prevalece la duplicidad de actividades, concretamente con el DIF al no delimitar las responsabilidades, pese que a las titulares va quedando cada vez más claro que las funciones son diferentes, no es así para las autoridades municipales
- ✓ La minoría de las instancias municipales de las mujeres tienen un plan de trabajo definido y no han contemplado los mecanismos de seguimiento y evaluación del proceso para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- ✓ En la determinación del quehacer institucional de las instancias municipales de las mujeres prevalecen los criterios partidistas que se imponen a los mismos municipios.

- ✓ A las instancias municipales de las mujeres les faltan recursos y equipo de comunicación.
- ✓ Existen limitantes para el desarrollo de las actividades prácticas y estratégicas de las instancias municipales de las mujeres en los reglamentos internos de cada administración pública municipal.
- ✓ Persiste la lógica vertical de la administración pública, no reconocen la importancia de dar respuesta a las necesidades de las mujeres del municipio, como parte sustancial del desarrollo local.
- ✓ La creación de las instancias municipales de las mujeres muchas veces responde más al interés de obtener recursos que al interés de incluir la perspectiva de género.
- ✓ Insuficiente respaldo institucional a las instancias municipales de las mujeres
- ✓ En algunos municipios, particularmente con las autoridades municipales, prevalece el desconocimiento y poca sensibilidad sobre la temática de género y su aplicación.

X. Posición y capacidad de gestión de las Directoras Municipales de las Mujeres

En este contexto, se reviso cuál es la posición y capacidad de gestión de las instancias municipales de las mujeres ante las autoridades municipales y en general ante el municipio, considerando que:

- ✓ Dependen de la voluntad política de las autoridades
- ✓ Existe, casi en todos los casos, poco reconocimiento a su trabajo
- ✓ Muchas veces realizan trabajo voluntario, sus ingresos son bajos
- ✓ La figura de la DMM carece de autonomía
- ✓ No cuentan con presupuesto propio
- ✓ No tienen control sobre los recursos
- ✓ Espacios físicos y de decisión son limitados

Lo anterior muestra, que las resistencias culturales son difíciles de erradicar, se sostienen relaciones de poder patriarcales; es decir, las instancias municipales de las mujeres, padecen y se enfrentan a constantes actitudes de descalificación, son ignoradas en su desempeño profesional y le restan importancia a sus actividades.

También, existen experiencias contrarias, en donde se han dado las condiciones necesarias para incidir en la incorporación la visión de la perspectiva de género, sin embargo, no a nivel de las políticas públicas, pero si en el reconocimiento del enfoque de género en el lenguaje y en su práctica

institucional. Aún así, estas experiencias son las menos.

Esta reflexión fue muy importante porque por un lado, tienen claridad y definición de su quehacer institucional, empero, se enfrentan a una serie de resistencias que limitan dicho quehacer institucional. Al respecto concluyen que es necesario:

- ✓ Fortalecerse de manera formativa como Direcciones Municipales de las mujeres y apropiarse y ejercer todo el marco normativo y jurídico que le de respaldo y seguridad a su quehacer institucional y al papel estratégico que tienen encomendado.
- ✓ Fortalecer todas las acciones necesarias de coordinación, concertación y acompañamiento de la Secretaría de la Mujer para reforzar su presencia en la estructura administrativa municipal.
- ✓ Identificar todas las áreas de oportunidad para la incorporación de la perspectiva de género para que se atiendan los problemas y necesidades de las mujeres de los municipios.

XI. Análisis FODA. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, para la Creación y Fortalecimiento de las Titulares de las Instancias Municipales de la Mujer.

Fortalezas

- ✓ Las IMM están enmarcadas en una estrategia global de atención a las mujeres de los municipios y tienen como tarea fundamental promover la institucionalización de forma transversal la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- ✓ Las IMM son una acción afirmativa que constituye una oportunidad para apuntalar la coordinación interinstitucional en los ámbitos municipal, estatal y federal.
- ✓ Las IMM son una experiencia de suma importancia, atiende de forma estratégica el adelanto de las mujeres en los municipios y promueve políticas de igualdad.
- ✓ Las IMM son el mecanismo que debe incidir en los municipios, con la coordinación estrecha de la Secretaría de la Mujer, para lograr la igualdad de oportunidades.
- ✓ Las IMM han desencadenado procesos de gestión en cada una de las áreas que componen la administración pública municipal, han impulsado programas de sensibilización y capacitación para servidoras y servidores públicos y han promovido la difusión de los derechos humanos de las mujeres.
- ✓ Las IMM se han hecho presentes en los municipios principalmente dando atención y apoyo directo en los casos de violencia de género que se les presentan.

- ✓ Las IMM establecen una relación directa con cada responsable de área en el ayuntamiento con la finalidad de incidir en las políticas, proyectos y programas de los municipios en beneficio del adelanto de las mujeres.
- ✓ Para las IMM significa un proceso de sensibilización y aprendizaje acerca de la realidad diversa y compleja de la situación de las mujeres de sus municipios.
- ✓ El trabajo en equipo promovido por la Secretaría de la Mujer permite a las IMM aportar visiones diferentes al proceso y enriquece las experiencias de cada una de ellas.
- ✓ Empoderamiento de las titulares de las IMM. Formación de liderazgos políticos femeninos para impulsar el acceso de las mujeres a espacios de tomas de decisiones.

Debilidades

- ✓ Las IMM son nombradas en su cargo, con total desconocimiento sobre enfoque y perspectiva de género. Sin la claridad de su función principal, no se visualizan como mecanismo estratégico para la institucionalización transversal de la perspectiva de género en los municipios.
- ✓ En muchos casos, tienen bajo perfil de gestión ante las diferentes áreas de la administración pública municipal.
- ✓ No diferencian las funciones prácticas y estratégicas que les corresponde planear y ejecutar para la institucionalización de la perspectiva de género a favor del adelanto de las mujeres.
- ✓ En muchos casos, no han instrumentado mecanismos que les permita coordinar el trabajo de manera eficiente al interior del ayuntamiento y disponer de la información de manera oportuna y eficaz, tales como

directorios, bases de información, fragmentando la visión oportuna para la institucionalización de la perspectiva de género.

- ✓ No cuentan con recursos, instalaciones, equipo y personal necesarios frente a las cargas de trabajo y la dificultad del proceso.
- ✓ El trabajo realizado por las Direcciones Municipales de las Mujeres tiene poco reconocimiento; aún cuando las condiciones no han sido óptimas, se ha dado respuesta a las necesidades planteadas por las mujeres de los municipios, y en algunos casos se ha incidido en los programas municipales.
- ✓ Personal insuficiente para operar las IMM y cumplir con sus funciones.
- ✓ Movilidad constante del personal de las IMM.
- ✓ Desconocimiento por parte del personal de la IMM sobre la estructura y reglamentación municipal.
- ✓ Falta de personal de las IMM especializado en materia de género.
- ✓ Falta de infraestructura.
- ✓ Falta de presupuesto etiquetado para las IMM.
- ✓ Salarios bajos de las/os titulares de las IMM.

Oportunidades

- ✓ La operación de las Direcciones Municipales de las Mujeres ha contado con el respaldo y apoyo sistemático de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del estado. El apoyo que les ha dado, ha sido fundamental para los procesos de gestión, aprendizaje y acompañamiento en el desempeño de sus funciones en los municipios.
- ✓ Las IMM han tenido procesos de sensibilización, capacitación y

profesionalización por parte de la Secretaría de la Mujer para enfrentar de forma responsable y profesional las condiciones y necesidades de las mujeres de sus municipios.

- ✓ Las IMM cuentan con la asesoría y acompañamiento de coordinadoras regionales, designadas por la Secretaría de la Mujer, lo que en gran medida les ha dado el respaldo y confianza para incidir en los procesos de gestión ante las autoridades municipales.

En algunos municipios se identifica la necesidad de dar atención a los asuntos de las mujeres y de la igualdad de género.

- ✓ Para muchos municipios ha significado un aprendizaje importante la institucionalización de la perspectiva de género.
- ✓ Las gestiones realizadas por parte de la Secretaría de la Mujer han contribuido a visibilizar y empoderar a las mujeres de las instancias
- ✓ Se han generado expectativas en los municipios, con la creación y fortalecimiento de las Direcciones Municipales de las Mujeres y de los fondos que por este medio ingresen al municipio
- ✓ Los procesos de capacitación han sido importantes para introducir un lenguaje que en muchos casos nunca se había empleado y cuestionar su quehacer institucional y el enfoque desde el que se realiza su desempeño.
- ✓ Los procesos de gestión han sido una oportunidad importante de fortalecer las capacidades de las titulares y sus aprendizajes
- ✓ Continuar participando en espacios como el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres que promueve el Inmujeres

Amenazas

- ✓ Los procesos de creación y fortalecimiento de las Direcciones Municipales de las Mujeres se han desarrollado con serias resistencias, insuficiencias de infraestructura y equipo, sin programas de trabajo, etc. Esto hace que las tareas se desarrollen con lentitud.
- ✓ La operación de las Direcciones Municipales de las Mujeres en gran medida ha dependido de factores externos, resistencias, negociaciones, etc.
- ✓ Las Direcciones Municipales de las Mujeres, son consideradas como parte del Sistema DIF, para cumplir actividades estrictamente asistenciales.
- ✓ Por otra parte, las Direcciones Municipales de las Mujeres, se observan por parte del DIF, como una amenaza para el cumplimiento de sus funciones dado que consideran una duplicidad de funciones.
- ✓ Las Direcciones Municipales de las Mujeres, en muchos casos, no son respaldadas de manera institucional, persiste la idea de ser un área sin importancia y trascendencia en las actividades del municipio.
- ✓ A las Direcciones Municipales de las Mujeres, no se destina los recursos mínimos necesarios para el desempeño de sus funciones, y si se provee de éstos resultan insuficiente ante la cantidad y complejidad de las funciones a desarrollar.
- ✓ Desconocimiento inicial y resistencia constante del personal directivo del ayuntamiento sobre la institucionalización de la perspectiva de género en la políticas públicas.
- ✓ La resistencia de las/os tomadores de decisiones respecto a los temas que afectan a las mujeres.
- ✓ Que se utilicen las IMM para proselitismo político.

XII. Propuestas

En el desarrollo de las sesiones y entrevistas se fueron perfilando algunas propuestas para mejorar la posición de las instancias en la administración pública municipal, que en general se engloban en los siguientes puntos:

- ◆ Visibilizar la brecha de género existentes en los municipios y la necesidad incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas que impulsen acciones para el adelanto de las mujeres en el marco de la igualdad de género.
- ◆ Fortalecer la Presencia de las Direcciones Municipales de las Mujeres con acciones concretas de desarrollo humano con visión de género que involucren a toda la población de los municipios.
- ◆ Introducir la perspectiva de género en todas las áreas y programas del municipio, y en los planes de desarrollo municipal.
- ◆ Incidir en los espacios de toma de decisiones, para promover el desarrollo integral de las mujeres de sus municipios.
- ◆ Identificar todas las áreas de oportunidad para la incorporación de la perspectiva de género para que se atiendan los problemas y necesidades de las mujeres de los municipios.
- ◆ Fortalecer la autonomía y capacidad de decisión de las Direcciones Municipales de las Mujeres dentro de la administración pública municipal.
- ◆ Trabajar por la institucionalización, descentralización y autonomía de las instancias de las mujeres.

- ◊ Convenir presupuestos etiquetados para el funcionamiento de las Direcciones Municipales de las Mujeres.
- ◊ Definir necesidades de capacitación y profesionalización, tanto para las Direcciones Municipales de las Mujeres como para servidoras y servidores públicos de los municipios.
- ◊ Alentar la formación en liderazgo en Direcciones Municipales de las Mujeres.
- ◊ Fortalecer las actividades de gestión Direcciones Municipales de las Mujeres a través de la formación de liderazgos, del impulso del desarrollo de habilidades administrativas y jurídicas y del conocimiento de la estructura y funcionamiento municipal.
- ◊ Proponer proyectos que fortalezcan su posición y razón de ser diversificando fuentes de financiamiento.
- ◊ Fortalecer los mecanismos de relación con la Secretaría de la Mujer del estado y el Inmujeres.
- ◊ Establecer alianzas con los congresos estatales, comisiones de equidad y género y congresos municipales.
- ◊ Proponer la modificación de bandos de policía y gobierno para incorporar la perspectiva de género y las atribuciones de las instancias municipales de las mujeres en los gobiernos municipales
- ◊ Establecer acciones con las organizaciones de la sociedad civil y fomentar el arraigo en la ciudadanía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo local.
- ◊ Participar en redes institucionales que promuevan acciones de desarrollo humano y local con visión de género.

- ◆ Promover la homologación y armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- ◆ Apoyar la elaboración y aprobación de las leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con sus respectivos reglamentos.
- ◆ Apoyar la conformación de otros institutos municipales de las mujeres y su reglamentación
- ◆ Facilitar espacios entre los integrantes del gobierno municipal para conocer las leyes de Igualdad y de Acceso a una Vida Libre de Violencia.
- ◆ Favorecer espacios de diálogo y acción conjunta con los gobiernos estatales, facilitando los acuerdos políticos y la difusión de los servicios con la comunidad.
- ◆ Incluir en las acciones de capacitación el eje de ciudadanía, entendida como desarrollar los conocimientos y habilidades (empoderamiento) de las mujeres.
- ◆ Favorecer la generación de estudios e investigaciones que aporten información y desarrollen estrategias para atender la problemática de la violencia contra las mujeres en su vinculación con problemáticas como la migración, las comunidades indígenas, la trata de personas.
- ◆ Impulsar desde los municipios espacios de discusión y alianza en el congreso estatal (con las comisiones involucradas en la elaboración de los presupuestos de ambas leyes), con la secretaría de finanzas, comisión estatal de derechos humanos que incluyan acciones de sensibilización, Semujer.
- ◆ Conformar directorios de los servicios municipales para favorecer la complementariedad y la atención interinstitucional.

- ◆ Capacitar a los/as empleados/as del ministerio público para sensibilizarlos en los temas de igualdad entre hombre y mujeres y de eliminación de la violencia de género.
- ◆ En general, capacitar a todas las personas que tengan que ver con la aplicación de las dos leyes en temas de equidad de género y derechos humanos de hombres y mujeres: empleados/as del ministerio público, la policía, etc.
- ◆ Capacitar a las y los servidores públicos en materia de género.
- ◆ Apoyar la construcción de ciudadanía.
- ◆ Proponer un presupuesto con perspectiva de género
- ◆ Formar redes de apoyo entre las mismas titulares, con las que vendrán el próximo período de gestión municipal, para trascender los períodos de gestión municipal y continuar incidiendo en la política municipal.
- ◆ Romper con las inercias partidistas, en el caso que las haya para acordar con las nuevas titulares y seguir avanzando en la lucha por construir una nueva sociedad basada en la igualdad de género.

XIII. Conclusiones Generales

Es relevante destacar que el municipio es la institución política-administrativa que se encuentra más próxima y visible a la ciudadanía. Como parte de sus atribuciones le corresponde atender directamente los diversos asuntos públicos de la vida cotidiana de la población, de las localidades y ciudades, sin duda el municipio es el ámbito donde se aterrizan las medidas de política pública, los programas y acciones gubernamentales, las medidas legislativas y en general cualquier intervención de las instituciones las cuales tienen un impacto en la vida cotidiana de las mujeres y de los hombres.

Como puede observarse, el municipio constituye un ámbito de grandes desafíos y retos para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Problemas como la ausencia de mecanismos para el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, la falta de acciones afirmativas en beneficio de las mujeres en el ámbito municipal, la carencia de redes de apoyo, la persistencia de expresiones de discriminación y violencia hacia las mujeres, la falta de voluntad de la clase política para garantizar el principio de la paridad política, la resistencia en los municipios que se rigen por usos y costumbres, entre otros, expresan la vigencia de un sistema social de género que impide el desarrollo de la democracia.

Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, requiere avanzar en el proceso de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en los municipios, esto implica fortalecer las facultades jurídicas, administrativas, presupuestales para que los ayuntamientos transformen su quehacer institucional al contexto democrático actual.